



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 323-2019-MPPA-A.

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

Aguaytía, 28 de octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTIA

VISTO:

La Carta Nº 464-2019-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 14 de Agosto del 2019, la Carta Nº 536-2019-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 05 de Setiembre del 2019, el PROVEIDO Nº 48-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 13 de Setiembre del 2019, la CARTA Nº 0544-2019-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 13 de Setiembre del 2019, el INFORME Nº 076-2019-SGPREI-GPPYR-MPPA-A, de fecha 25 de Setiembre del 2019, el INFORME LEGAL Nº 00561-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 30 de Setiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de su competencia, radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 052-2016-SERVIR-PE, publicada el 25 de marzo de 2016, se aprobó la Directiva Nº 001-2016-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos-MPP", los perfiles de los puestos de Sub Gerencia de Limpieza Pública y Reciclaje y Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Áreas Verdes deben contener la información estructurada respecto de la ubicación de requisitos y exigencias que demanda para que una persona pueda conducirse y desempeñarse adecuadamente en ambos puestos. Y el Manual de Perfiles de Puestos es el documento de gestión que contiene de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la entidad, desarrollados a partir de su estructura orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y el dimensionamiento de la entidad, además, señala el procedimiento a seguir para la formulación de los perfiles de puestos.

Que, además, SERVIR ha señalado mediante Directiva Nº 001-2016-SERVIR/GDSRH "Formulación del Manual de Perfiles de Puestos (MPP)" aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 161-2016-SERVIR/PE, que estuvo vigente desde el 2 de enero de 2014 hasta el 25 de marzo de 2015, que a partir de su entrada en vigencia quedaría sin efecto la normativa que regulaba los lineamientos para la formulación y aprobación del Manual de Organización y Funciones.

Que, mediante CARTA Nº 464-2019-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 14 de agosto del 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite el perfil de puestos de acuerdo al Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Padre Abad de una (01) Gerencia, Cinco (5) Sub Gerencias y Una (01) Oficina técnica, para que sea aprobada con Resolución de Alcaldía y se pueda disponer su normal funcionamiento.

Que, mediante CARTA Nº 536-2019-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 05 de Setiembre del 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite al despacho de la Gerencia Municipal los formatos de perfiles de puestos de acuerdo al Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Que, mediante PROVEIDO Nº 48-2019-GAJ-MPPA-A, de fecha 13 de Setiembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, previó a emitir su informe técnico detallado sobre las recomendaciones de DCI y la Ley SERVIR, en los formatos de perfil de puesto advierte en el caso de la Sub Gerencia de Maestría la situación académica es de egresado debiendo ser lo correcto TITULADO en la rama que corresponde, así mismo se debe informar cual sería la vigencia del formato de puesto teniendo en consideración que en la fecha se viene trabajando con el MOF del 2012, de igual forma remite a la Sub Gerencia de Planeamiento, Estadística e Informática para su informe al respecto.

Que, mediante CARTA Nº 0544-2019-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 13 de Setiembre del 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos cumple con subsanar dichas observaciones.

Que, teniendo presente el INFORME Nº 076-2019-SGPREI-GPPYR-MPPA-A, de fecha 25 de Setiembre del 2019, emitida por la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, señala que en base del oficio Nº 166-2019-MPPA-A/DCI, del Órgano de Control Interno, donde informa sobre la visita de control Nº 005-2019-DCI/2686-VI, en donde la entidad emitió un Manual de Organización y Funciones a partir del 02 de enero de 2014, a pesar de no existir marco normativo vigente: lo que podría afectar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, la entidad contaba con el Manual de Organización y Funciones (MOF-2015), aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 488-2015-MPPA-A, de 30 de setiembre de 2015, en el cual se establecen los requisitos que deben cumplir los funcionarios para determinar puestos o cargo, dejando sin efecto el manual de Organización y Funciones (MOF 2012), aprobado con Resolución de Alcaldía Nº 003-2012-MPPA-A de 3 de enero de 2012, sin embargo de la revisión que hicierón, MOF 2015, se puede advertir que se establecen requisitos menores al MOF 2012, dejando en consecuencia que la entidad no cuente con funcionarios idóneos designados.





Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

• Sub Gerencia De Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial Y Viabilidad



Municipalidad Provincial de Padre Abad



- Sub Gerencia De Formalización De Predios
- Sub Gerencia De Maestranza
- Sub Gerencia De Patrimonio
- Oficina De Cooperación Internacional

Que, en ese sentido, estando mediante **CARTA 464-2019-S6/RR-HH-MPPA-A**, de la fecha 14 de Agosto de 2019, la propuesta de que se emita la respectiva Resolución de Alcaldía, para que se apruebe los formatos de perfil de puestos de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de catastro, Subgerencia de Planeamiento Urbano, ordenamiento territorial y viabilidad, Subgerencia de Formalización de Predios, Subgerencia de Maestranza, Subgerencia de Patrimonio y la Oficina de Cooperación Técnica Internacional además de contar con la opinión favorable para la aprobación de los perfiles, tanto de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática así como de la Gerencia de Asesoría Jurídica debido a que *la Municipalidad no cuenta con un instrumento de gestión que desarrolle el perfil de dichos puestos. Por lo que el vacío normativo anotado debe ser llenado hasta que la Municipalidad apruebe su respectivo Manual de perfiles de puestos, y se pueda disponer su normal funcionamiento de la Gerencia y Subgerencias conforme con la Directiva N° 001-2016-SERVIIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de diseño de puesto y formalización del Manual de perfiles de Puestos- MPP".*

Que, de conformidad con la Ley N° 26338 y su TULO - Reglamento de la Ley General de Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA y las atribuciones conferidas en el Artículo 20° numeral B) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que mediante Sesión de Concejo Extraordinaria N° 012-2019-MPPA-A-SCE, del día viernes 06 de setiembre del año 2019, se encarga el despacho de Alcaldía al Primer Regidor DANIEL OSIEL ZEGARRA MACUYAMA.

Estado a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso B) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBACIÓN PROVISIONAL DE PERFILES

Apruébese Provisionalmente los Perfiles de Puestos de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Subgerente de Catastro, Subgerencia de Planeamiento Urbano, ordenamiento territorial y viabilidad, Subgerencia de Formalización de Predios, Subgerencia de Maestranza, Subgerencia de Patrimonio así como de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional hasta que la Municipalidad Provincial de Padre Abad apruebe su respectivo Manual de Perfiles de Puestos, conforme a los formatos que forman parte integrante de la presente resolución. De acuerdo al siguiente detalle:

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

1. FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Título profesional a nombre de la Nación debidamente colegiado y habilitado de Ingeniero de Recursos Naturales Renovables y afines por la formación profesional.
- Estudios de post grado o maestría concluida a fines con el cargo.
- Conocimientos de computación e informática (Software actualizado) que le permitan una adecuada supervisión de su gestión.

3. EXPERIENCIA LABORAL

- Mínima de dos (02) años de haber ocupado cargo directivo en instituciones públicas.
- Amplia experiencia en conducción y manejo de personal.

4. HABILIDADES

- Trabajo en equipo, proactivo, creativo, dinámico, vocación de servicio

SUB GERENCIA DE CATASTRO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Título profesional a nombre de la nación debidamente colegiado y habilitado de Ingeniero Civil o Arquitecto

2. CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Conocimiento en zonificación parámetros urbanísticos y planes de renovación urbana
- Manejo de sistema catastral y desarrollo urbano
- Conocimiento de computación e informática

3. EXPERIENCIA LABORAL

- Mínima de dos (02) años de haber ocupado cargo directivo en instituciones públicas.
- Amplia experiencia en conducción y manejo de personal.

4. HABILIDADES

- Con disponibilidad inmediata para el trabajo en equipo e individual, buen trato, empeñoso y creativo, busca la rápida solución a los trámites en general.





Municipalidad Provincial de Padre Abad

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIALIDAD

1. **FORMACION ACADÉMICA:**
 - Título profesional a nombre de la nación debidamente colegiado y habilitado como Ing. Agrónomo y afines por la formación profesional
2. **CONOCIMIENTOS ADICIONALES:**
 - Conocimiento en planificación urbana, derechos de propiedad, diseños arquitectónicos.
 - Planificación Urbana u ordenamiento territorial o diseño arquitectónico o urbanismo.
3. **EXPERIENCIA LABORAL**
 - Mínima de tres (03) años de haber ocupado cargo directivo en instituciones públicas
 - Amplia experiencia en conducción y manejo de personal.
4. **HABILIDADES**
 - Proactivo, empático, trabajo en equipo y responsabilidad

SUB GERENCIA DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS

1. **FORMACION ACADÉMICA:**
 - Título profesional a nombre de la Nación debidamente colegiado y habilitado como Ingeniero Civil, Arquitecto o Ingeniero en Recursos Naturales Renovables y afines por la profesión profesional
2. **CONOCIMIENTOS ADICIONALES:**
 - Conocimiento de procesos de saneamiento físico legal.
 - Gestión Integral del Marco Territorial
 - Conocimiento de normas
3. **EXPERIENCIA LABORAL**
 - Mínima de tres (03) años de haber ocupado cargo directivo en instituciones públicas.
 - Amplia experiencia en conducción y manejo de personal.
4. **HABILIDADES**
 - Con alto sentido de responsabilidad, buena predisposición para trabajar en equipo y dedicación en el trabajo a desarrollar, capacidad de dirección, con constante visión en el aprendizaje e intercambio de ello.

SUB GERENCIA DE MAESTRANZA

1. **FORMACION ACADÉMICA:**
 - Título profesional a nombre de la Nación debidamente colegiado y habilitado como Ingeniero Mecánico y afines por la formación profesional.
2. **CONOCIMIENTOS ADICIONALES:**
 - Conocimiento en mantenimiento de maquinaria pesada, vehículos y equipos mecánicos.
 - Curso de especialización en gestión pública y normas de seguridad.
3. **EXPERIENCIA LABORAL**
 - Mínima de uno (01) años de haber ocupado cargo directivo en instituciones públicas.
 - Amplia experiencia en conducción y manejo de personal.
4. **HABILIDADES**
 - Trabajo en equipo, puntualidad, responsable, empática y con disponibilidad inmediata

SUB GERENCIA DE PATRIMONIO

1. **FORMACION ACADÉMICA:**
 - Título profesional a nombre de la Nación debidamente colegiado y habilitado como Contador, Economista y Lic. En Administración.
2. **CONOCIMIENTOS ADICIONALES:**
 - Conocimiento en gestión pública y sistema de bienes estatales.
 - Certificado de la Superintendencia de Bienes Nacionales
 - Conocimiento de computación e informática (Software actualizado)
3. **EXPERIENCIA LABORAL**
 - Mínima de dos (02) años de haber ocupado cargo directivo en instituciones públicas.
 - Amplia experiencia en conducción y manejo de personal.
4. **HABILIDADES**
 - Empatía, Planificación y control.



Municipalidad Provincial de Padre Abad

Año de la lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

1. FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Título profesional a nombre de la Nación debidamente colegiado y habilitado como Contador, Economista y afines, por la formación profesional.

5. CONOCIMIENTOS ADICIONALES:

- Conocimiento sobre gestión pública.
- Especialización en cooperación internacional
- Conocimiento de computación e informática (Software actualizado)

6. EXPERIENCIA LABORAL

- Mínima de dos (02) años de haber ocupado cargo directivo en instituciones públicas.
- Amplia experiencia en conducción y manejo de personal.

7. HABILIDADES

- Análisis, Planificación, Iniciativa y Comunicación oral.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página Web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAID



Prof. Daniel O. Zegarra Macayama

Alcalde (a)

Un Registro

